

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS		
Departamento Control de Gestión		
Clave	Fecha	Hora
2024.	06-11	11:10

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS		
CLAVE	FECHA	HORA
Cabul y Gestión	5 NOV 2024	



Subsecretaría de Redes Asistenciales  
 Departamento de Control de Gestión SRA  
 YPR/ASA/MJCM/CSM/AVB/GRA



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°707 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 QUE FIJA ÁREAS PRIORITARIAS Y COMPROMISOS AÑO 2025, PARA EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN ASOCIADA AL CUMPLIMIENTO ANUAL DE METAS DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N°

EXENTA N° 821 /

SANTIAGO, 30 OCT 2024

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley 20.707, de 2013, del Ministerio de Salud, que establece los incentivos remuneracionales que indica, a favor de los profesionales de los servicios de salud que señala; en el Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para el pago de la asignación por cumplimiento anual de metas de producción y de calidad a que se refiere el artículo N°12 de la ley N°20.707; en el memorándum N°97, de 2024, del Departamento de Control de Gestión de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que solicita modificación de la Resolución Exenta N°707 de fecha 10 de septiembre de 2024, por error de transcripción que indica; en la resolución N°7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de septiembre de 2024 se dicta Resolución Exenta N°707 que fija áreas prioritarias y compromisos año 2025, para efectos de la asignación asociada al cumplimiento anual de metas de producción y calidad, a que se refiere el artículo 12 de la ley N°20.707.
2. Que, mediante Memo C16 N°97 de fecha 09 de octubre de 2024 la jefa del Departamento de Control de Gestión del Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales informa la existencia de un error de transcripción en los numerales 10 y 11 de la Resolución Exenta N°707 señalada precedentemente.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, debido a lo razonado precedentemente, procedo a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

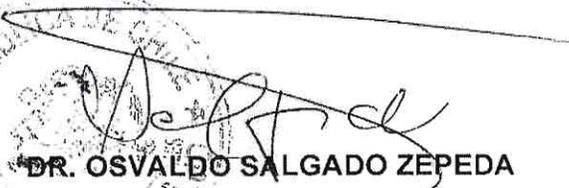
1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°707 de fecha 10 de septiembre de 2024 que fija áreas prioritarias y compromisos año 2025, para efectos de la asignación asociada al cumplimiento anual de metas de producción y calidad, a que se refiere el artículo 12 de la ley N°20.707 en el numeral 10 solo en cuanto se elimina el guarismo "2024", por la siguiente frase "año siguiente al del cumplimiento de las metas"; y en el numeral 11, se cambia la frase "del 2025" por "de cada año", quedando al siguiente tenor:

10. **CORRESPONDERÁ** al director de Servicio de Salud, o del establecimiento, según corresponda, fijar durante los primeros 10 días del mes de marzo del año siguiente al del cumplimiento de las metas, los porcentajes a pagar por concepto de la asignación, el que podrá ser diferenciado por establecimiento y unidades, según sea el nivel de cumplimiento de las metas, o ambas conjuntamente. Con todo, este porcentaje deberá ser el mismo para todos los profesionales funcionarios de la respectiva Unidad afectos a esta asignación.

11. **DECLÁRASE** que el pago de la asignación debe realizarse en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. El monto de cada una de las cuotas, que beneficia a los profesionales funcionarios que se hayan desempeñado en las respectivas unidades, será de acuerdo con el grado de cumplimiento de las metas que corresponda.

2. Téngase la presente resolución modificatoria como parte integrante de la Resolución Exenta N°707 de fecha 10 de septiembre de 2024, que fija áreas prioritarias y compromisos año 2025, para efectos de la asignación asociada al cumplimiento anual de metas de producción y calidad, a que se refiere el artículo 12 de la ley N°20.707.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA**  
**SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

#### Distribución:

- Directores de Servicios de Salud del país.
- Subdirectores de Recursos Humanos, Servicios de Salud del país.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- División de Gestión de Red Asistencial.
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Oficina de Partes MINSAL.